

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a M^a. Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

AUSENTES:

D. Francisco J. Lombardo García

D^a Lorena Galindo Fiallegas

INTERVENTOR:

D. Jesús Ignacio González
González

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

II. NOMBRAMIENTO PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Se da cuenta del asunto del título mediante la exposición por parte del Sr. Alcalde del contenido del expediente, donde figura informe jurídico de la letrada municipal, y las solicitudes presentadas por los candidatos, siendo sólo uno de ellos, D. José Antonio Carroza García, quien cumple las condiciones conforme a las bases. La propuesta que consta en el expediente es la siguiente:

“DE: Alcalde-Presidente
A: Junta de Gobierno Local

ASUNTO: Dictamen para la provisión mediante libre designación de un puesto de trabajo de director de área de recursos humanos del ayuntamiento de San Fernando de Henares

VISTO: Bases de la convocatoria para la provisión mediante libre designación de un puesto de trabajo de director de área de recursos humanos del ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOCM Núm. 294 de miércoles 2 de diciembre de 2020.

VISTO: Publicación en el BOE de viernes 1 de enero 2021 Sec II.B pág 230 de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre elección.

VISTO: La Providencia de Alcaldía-Presidentencia solicitando un informe por parte de la Asesoría Jurídica que evalúe los Cirricula vitae presentados y su adecuación a las Bases de la convocatoria para la provisión mediante libre designación de un puesto de trabajo de director de área de recursos humanos del ayuntamiento de San Fernando de Henares.

VISTO: Informe sobre el cumplimiento de los requisitos objetivos de los candidatos presentados a la convocatoria para proveer el puesto de Director de Recursos Humanos elaborado por Asesoría Jurídica.

VISTO: La solicitud presentado con entrada de Registro de 05 de enero 2021 con nº de entrada 30, por Israel Castillejos Lopez

VISTO: La solicitud presentada con entrada de Registro de 08 de enero 2021 con nº de entrada 93 de José Antonio Carroza García

VISTO: La solicitud presentada con entrada de Registro de 25 de enero 2021 con nº de entrada 451 de José Luis Gonzalez Fernández.

VISTO: La solicitud presentada con entrada de Registro de 26 de Enero 2021 con nº de Entrada 461 de Juan Esteban Méndez Leiva.

Este Alcalde-Presidente, PROPONE a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dictamen para la provisión mediante libre designación de un puesto de trabajo de director de área de recursos humanos del ayuntamiento de San Fernando de Henares

San Fernando de Henares, a 29 de enero 2021.
Fdo.- Fco Javier Corpa Rubio
Alcalde Presidente”

A la vista de lo expuesto, de conformidad al informe jurídico y las bases de la convocatoria, se emite dictamen favorable, y por unanimidad de los presentes se propone al candidato Sr. Carroza para el nombramiento.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS TEODOMIRO BARROSO”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO”, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACION ORDINARIA (EXPTE 30/2020)”

Vista la necesidad de llevar a cabo los trámites necesarios para la licitación y adjudicación del Contrato de servicios de Conserjería del Centro Municipal de Empresas “Teodomiro Barroso”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al objeto de prestación de servicios de conserjería que comprende, entre otras, las funciones de información, control y vigilancia del Centro Municipal de Empresas “Teodomiro Barroso”, situado en la Avda. de la Vía Láctea nº 4, de San Fernando de Henares (Madrid), donde se ubican oficinas en las cuales desarrollan sus actividades pequeñas y medianas empresas, durante sus primeros años de funcionamiento, a los efectos de conseguir su implantación en el Término Municipal

Visto el contenido y el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se establecen las condiciones y características que han de regir la licitación y ejecución del contrato.

Visto el Informe de Condiciones y Características del Contrato, la Memoria Justificativa, que recoge la justificación y adecuación del contrato al contenido señalado en el artículo 116.4, de la Ley de Contratos del Sector Público

Vista el Documento de Condiciones y Características del Contrato que recoge los parámetros que se han tenido en consideración para la determinación del precio del contrato, tanto su presupuesto base de licitación, como su valor estimado, así como el Informe de la insuficiencia de medios, donde quedan reflejado la necesidad de la licitación y la no disponibilidad, por parte del Ayuntamiento, de los medios necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Vistos los documentos contables de retención de crédito, emitidos por la Intervención Municipal, donde se retiene el crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato.

Visto el informe jurídico previo, emitido por los Servicios Jurídicos de Contratación, donde constan las características principales del contrato y la legislación aplicable a la presente licitación.

Visto el Informe jurídico de Secretaría donde consta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, así como las consideraciones jurídicas oportunas sobre la licitación del presente contrato.

Visto el informe de la Intervención Municipal donde constan los extremos que han sido comprobados en la fiscalización del Expediente, así como las consideraciones de orden jurídico y económico que se han realizado en el mismo, sobre el contenido y tramitación del presente Contrato.

Visto que la licitación habrá de llevarse a cabo por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, hallándose sujeto a regulación armonizada, según consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el contenido de los artículos 156, 157 y 158 y la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece el procedimiento, órgano de contratación y otras condiciones de licitación de los contratos públicos.

Visto que el órgano competente para la aprobación y adjudicación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto 1515/2019, de 20 de junio, sobre delegación de Competencias de la Alcaldía Presidencia, en Materia de Contratación.

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulta de aplicación, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO”, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y TRAMITACION ORDINARIA, así como la aprobación del gasto para el cumplimiento y ejecución de la totalidad del contrato, por una cuantía de 219.364,54 euros, más el IVA correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del vigente Presupuesto Municipal y para un plazo de duración máximo de 2 años, con posibilidad de prórroga de dos años adicionales.

SEGUNDO: Determinar que no existen medios personales, ni técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por empresas especializadas, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios precisos y necesarios para su ejecución de forma directa.

TERCERO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Publicar y anunciar la presente licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, según lo establecido en el artículo 63 y 135.1, de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación exigida legalmente, en particular, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y continuar con todos los trámites que sean procedentes para la tramitación y adjudicación del presente contrato.

Lo propone el Concejal Delegado de Empleo y Formación, en San Fernando de Henares (Madrid), a 27 de enero de 2020

El Concejal Delegado de Empleo y Formación
Fdo.-Rubén Fernández Casar”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL AL ESCRITO DE SOLICITUD DE PAPEL TIMBRADO NUMERADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se trata de la respuesta dada en relación a una consulta que el Sr. Alcalde formula sobre la numeración de los libros de Resoluciones y Actas del Ayuntamiento. La contestación remite a la legislación de Régimen Local, así como a la manera de proceder para la remisión de esa documentación a la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.